



CUT: 102271-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0401-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paján, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 102271-2024**, organizado por la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama**, en representación de **Fernández Vigo Gerson**, sobre formalización de permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; y el Formato Anexo N° 23 "Memoria Descriptiva que sustenta el Permiso de Uso de Agua de Retorno o Filtraciones, según Ítem II. Descripción General Del Proyecto, indica: Mediante aforos puntuales e información recopilada en campo, verificar los volúmenes de agua, en periodos mensuales, que discurren por el lugar donde se usará el agua.

Que, 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, a través de la CARTA N° 0385-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, con fecha 21 oct 2024, se comunica al interesado, que visto la información de la memoria descriptiva del Formato Anexo N° 23 que sustenta el permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios, según los planos adjuntos y los vértices del polígono de la U.C. N° 05301, sobre la cual se solicita, el derecho de uso de agua, se verifica lo siguiente, que el recurso hídrico se

utilizara para complementar el riego del cultivo caña de azúcar en el predio motivo de la solicitud, y la oferta hídrica proviene de las filtraciones que serán captados en el Dren Barranca, lo cual esta detallado en los cuadros sobre la oferta hídrica superficial, Cuadro N° 01: Oferta hídrica para el valle Chicama cuya disponibilidad a nivel de valle es 72.94 MMC y el Cuadro N° 02: a nivel de Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mala Muerte – Chicamita que es 6.12 MMC dato que está consignado como “Oferta hídrica superficial de recuperación Canal Derivación La Barranca (MMC)”, que desagrega el volumen mensualizado, lo cual es incorrecto.

Que, se advierte que habiendo válidamente notificado, a fin de que subsane las observaciones y no habiendo cumplido con adjuntar lo requerido, la misma que pese al tiempo transcurrido, ha producido la paralización del expediente por más de treinta (30) días, siendo este hecho atribuible al recurrente, por lo que se debe proceder con arreglo a la Ley N° 27444 y por ende declararse el abandono del procedimiento administrativo;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO administrativo sobre la solicitud de formalización de permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios, tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama en representación de Fernández Vigo Gerson, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y Fernández Vigo Gerson y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/alach09